



ORDENANZA N° 14/2021.-

Crespo – E.Ríos, 21 de Abril de 2021.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. García, Emilia Marcela, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita el Permiso de Uso por vía de excepción para la actividad de taller de zinguería (fabricación de canaletas y plegados de chapas en general) en un pequeño galpón de aproximadamente 20 m² en el fondo del inmueble propiedad del Sr. Arturo José Elsesser, situado en calle Ensenada N° 733, Registro Municipal N° 11.578, Manzana 525.

Que dicha actividad se encontrará en Zona Urbana, Distrito R3 y no encuadra en la Ordenanza N° 65/20 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo en su Tabla de Usos y Actividades.

Que la Sra. García menciona que en el lugar donde solicita el permiso, anteriormente ya funcionaba un taller del mismo rubro cuya baja se había producido en el año 2019 y contaba con la pertinente habilitación municipal para funcionar hasta el día 16/03/2020, no generando ruidos molestos que alteren la paz y tranquilidad de los vecinos, así como tampoco hubo reclamo al respecto.

Que en la nota indica que la actividad se desarrollará en días y horarios mínimos durante la semana, no ocasionando molestias a los vecinos.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos

Que la interesada deberá cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11, respetando la buena convivencia, comprometiéndose al orden y respetando el horario de descanso de sus vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento dando dictamen favorable a la solicitud, proporcionando el permiso de uso hasta el día 31 de Marzo de 2022, pudiendo ser renovado en caso de no constatarse irregularidades.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. García, Emilia Marcela, DNI N° 28.352.505, el Permiso de Uso del local destinado a la actividad de taller de zinguería, ubicado en Zona Urbana, Distrito R3, Manzana N° 525, Registro Municipal N° 11.578, calle Ensenada N° 733 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- La autorización por vía de excepción será hasta el 31 de Marzo de 2022, debiendo generar un nuevo permiso de uso en caso de continuar con el emprendimiento.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.